



Callao, 13 de octubre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 182-2021-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Oficio Nº 162-2021-DAIM-FIME, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, pone a consideración la propuesta de Carga No Lectiva para el Ciclo Académico 2021-B, de los docentes designados como COORDINADORES DE CURSOS DE LAS ÁREAS DE ESTUDIO y solicita modificar la Resolución Nº 060-2021-CF-FIME.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 46, numerales 46.2, 46.3, 46.4 y 46.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art. 12 numeral 12.2 del Estatuto de la UNAC, indica que la Universidad se rige por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 48º, 50º, 53º, 55º, 58º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º 70º y 73º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 210º, 215º, 219º, 221º, 223º, 224º, 225º, 226º, 229º, 230º, 232º, 234º, 237º, 241º, 245º, 248º, 251º, 252º, 254º, 259º, 261º, 268º, 269º, 271º, 274º, 276º y 277º del RDF-UNAC, aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021, se designa a partir del 14 de abril de 2021 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los **Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento**, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 154-2021-CF-FIME del 20.08.2021, se MODIFICA, la Resolución Nº 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021 en el extremo referido a incluir a los coordinadores de los cursos de las áreas de estudios Generales, Específicos y de Especialidad de los Órganos de Apoyo Académico, conforme a lo requerido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad para el Semestre Académico 2021-B, quedando subsistente los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 176-2021-CF-FIME del 23.09.2021, se modifica, la Resolución Nº 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021 en el extremo referido a DESIGNAR al docente asociado a tiempo completo, Mg. JOSE LUIS YUPANQUI PÉREZ, como Coordinador del Área de Estudios Generales, a partir del semestre académico 2021-B, conforme a lo requerido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad quedando subsistente los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, pone a consideración la propuesta de Carga No Lectiva para el semestre académico 2021-B, de los siguientes docentes designados como COORDINADORES DE CURSOS DE LAS ÁREAS DE ESTUDIO y solicita modificar la Resolución Nº 060-2021-CF-FIME;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 13.10.2021, **aprueba** la propuesta del Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía en relación a incluir a docentes del citado departamento como Coordinadores de Cursos de las Áreas de Estudios Específicos y de Especialidad para el ciclo académico 2021-B, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, las modificaciones a la **DESIGNACIÓN** de los **Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento**, aprobado por Resolución N° 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021 y modificado por Resoluciones N°s 154-2021-CF-FIME del 20.08.2021, 176-2021-CF-FIME del 23.09.2021, según el siguiente detalle: **"incluir a los coordinadores de los cursos de las áreas de estudios Específicos y de Especialidad de los Órganos de Apoyo Académico**, conforme a lo requerido por el **Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía** de la Facultad para el Semestre Académico 2021-B:

Área de Estudios Específicos	Mg.	SIHUAY FERNÁNDEZ, MARTÍN TORIBIO	Coordinador de Cursos de Investigación Formativa
	Mg.	VASQUEZ ALVA, DARIO	Coordinador de Cursos de Dibujo y Ciencia de Ingeniería de Materiales
	Mg.	HUAMAN ALFARO, JUAN CARLOS	Coordinador de Ciencias de Ingeniería Termo-Fluidos
Área de Estudios de Especialidad	Mg.	OCHOA ARRASCO, JUAN FRANCISCO	Coordinador de Automatización y Control
	Mg.	PAEZ APOLINARIO, ELISEO	Coordinador de Cursos de Diseño, Producción y Mantenimiento
	Dr.	PALOMINO CORREA, JUAN MANUEL	Coordinador de Cursos de Ciencias de Energía y Proyectos

2º **DEMANDAR**, que los profesores responsables de estos Órganos a que se refiere la presente Resolución presentarán a los Directores de los Departamentos Académicos de la FIME en un plazo de 15 (quince) días antes del inicio de las actividades del ciclo académico, sus **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL**, indicando las horas de reunión de la Comisión, a fin de ser aprobados por el Consejo de Facultad.

3º **PRECISAR**, que el período legal de designación de los cargos a que se refiere el Art. 1º de la presente Resolución, es de dos (02) años, pudiendo renovarse, cada año por el Consejo de Facultad hasta en un 50% de sus miembros y con excepción de los que expresamente están definidos en el Estatuto de la UNAC y normas legales conexas.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico